

Desapariciones: la nueva versión del EPR

Digno de ser considerado en detalle y minuciosamente debido a su importancia, el más reciente comunicado del eperrismo ha cambiado su versión “oficial” en torno a la detención–desaparición de sus miembros y aporta nuevos elementos, como la posibilidad de una delación externa. Por desconcierto o razones internas, el grupo armado no ha logrado aún determinar fehacientemente lo sucedido un año atrás.

1. - El 2 y 5 de junio de 2007 el Partido Democrático Popular Revolucionario–Ejército Popular Revolucionario (PDPR–EPR), a través de sendos comunicados, denunció la detención–desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, ocurrida “el 25 de mayo, en la ciudad de Oaxaca, entre las 20 y 22 horas”. A pesar que existieron otras versiones que señalaban distintas circunstancias en torno al mismo suceso (particularmente la que refiere al operativo en el Hotel del Árbol, del día anterior, que el EPR ha venido negando enfáticamente), la posición eperrista se mantuvo inalterable. Pero en su más reciente texto ha variado sustantivamente.

Aquí se señala: “Nuestros compañeros se reportaban cada vez que terminaban una de sus tareas, el día 24 de mayo del año próximo pasado se reportaron antes de iniciar una reunión de trabajo y al terminar hicieron lo mismo, por la tarde, para iniciar otra actividad. Fueron dejados en un punto de la ciudad por la tarde cerca del Hotel del Árbol a eso de las 5 p.m. porque a las 7 p.m. tenían un compromiso por esos rumbos para trabajar por la noche. Para el 25, por la mañana que deberían de reportarse, ya no lo hicieron ni respondieron a los mecanismos de enlace y comunicación establecidos. Es más, las cosas personales que tenían que recoger en un buzón el día 25 ya no llegaron por ellas.” (PDPR–EPR, 13 de julio de 2008.)

2. - ¿Qué ocurrió para que el EPR haya variado la fecha de la detención–desaparición de sus miembros, que sostuvo desde hacía más de un año?; ¿acaso lograron obtener alguna nueva información y que aún no se conoce públicamente (la que se intuye debe ser de absoluta confianza, importancia y valor para que el grupo tomara una decisión tan trascendente)? Y más aún: ¿contará con ella la Comisión de Mediación, instancia abocada al esclarecimiento del suceso y propuesta por el propio eperrismo?

Cierto es que las respuestas a estas interrogantes no resuelven el tema de fondo —el paradero, su condición actual, los autores y las circunstancias que rodearon lo sucedido—, pero también debe ponerse en consideración cualquier nueva información que pueda servir para la reconstrucción y el esclarecimiento de los hechos. Y este escrito hubiese resultado el lugar y momento idóneos para darla a conocer públicamente y corregir la contradicción.

Además, existe otro hecho que no puede soslayarse: ¿cuáles fueron las razones para que el comunicado del día 25 de mayo de 2007 (suscrito por el Comité Estatal de Oaxaca) no haya sido la plataforma de denuncia inmediata de la detención–desaparición? Y más aún, debido a la gravedad del asunto, ¿por qué no se reconsideró su distribución, contenido y envío? En el momento de su remisión a los distintos medios de comunicación, tal como el grupo lo plantea, ya se había perdido contacto con ambos, por lo menos desde la mañana de ese mismo día o de la tarde anterior.

3. - Este cambio repentino también encuentra otra arista que puede servir como base para despejar dudas. Las pugnas internas conocidas a través de distintos comunicados emitidos por la organización acercan un dato relevante para entender la variante. El 19 de julio del año pasado, la Comandancia General del EPR emitió un escrito encabezado por una cita que habla del papel de los “hombres que tienen alma de traidores” y aclara puntualmente que tanto Cruz Sánchez como Reyes Amaya “se vieron forzados a asistir por una irresponsabilidad de quien era responsable del estado de Oaxaca y que desde un principio intentó sabotear la exigencia de libertad de estos compañeros”.

Un mes y medio después, la Comandancia General del grupo ratificó su posicionamiento luego de una entrevista concedida por la instancia estatal al periódico *La Jornada*: “Los únicos voces de nuestro partido serán la Comisión Nacional de Prensa y Propaganda, el Comité Central y la Comandancia General, que dentro de esta temporalidad todo comunicado que no sea suscrito por estas instancias será apócrifo (PDPR–EPR, 30 de agosto)”, Otro dato más que cabe agregar es que el comunicado del 2 de junio (también fechado en la ciudad de Oaxaca y firmado por ese comité estatal) hace referencia a tres detenidos–desaparecidos; en cambio, el siguiente del día 5 (esta vez emitido por la Comandancia General) indica que fueron dos personas, cuya reivindicación continúa hasta la fecha.

Debido a la trascendencia de la coyuntura, esta rectificación muestra que no contó con información concluyente y adecuada sobre lo sucedido en aquel momento y tampoco hubo al interior de la organización una transmisión efecti-

va y veraz en cuanto a lo que estaba ocurriendo. No obstante, el carácter intrínsecamente ilegal que connota una detención–desaparición y por las dificultades que se presentan para aseverar que efectivamente se trató de un hecho de esta naturaleza, es lógico suponer que en un primer momento el desconcierto y el tiempo se convierten en elementos de presión para asumir una posición y una decisión políticas adecuadas. Pero ha transcurrido más de un año desde aquel texto hasta el reciente. El EPR ha necesitado todo ese tiempo para confirmar que la desaparición ocurrió un día antes de lo sostenido desde entonces.

4. - La versión que hace referencia a la detención–desaparición de los eperristas el 24 de mayo de 2007 en el Hotel del Árbol fue dada a conocer por el periodista Carlos Ramírez (*El Financiero*, 11 de julio de 2007), quien recoge información del periodista oaxaqueño Pedro Ansótegui, y que tres días después es retomada por Carlos Montemayor (*La Jornada*, 14 y 15 julio de 2007). Pero ésta ha sido desmentida en reiteradas oportunidades por el EPR. Sólo como ejemplo, en otra parte del ya citado comunicado del 13 de julio de 2008 la organización subrayó: “Necesario es aclarar que nuestros compañeros NUNCA estuvieron hospedados en el Hotel del Árbol, esa es una versión policíaca, como tampoco su interior lo usaron como punto de reunión, lo mencionamos como un punto de referencia del lugar donde compañeros de nuestro partido los dejaron por última vez.”

En efecto, el operativo existió, como puede notarse en las noticias aparecidas en por lo menos dos periódicos de la capital oaxaqueña, *Noticias* y *El Imparcial*, con fotografías y también en uno chiapaneco, *Cuarto Poder*, que reproducen distintos testimonios. La Unidad Policial de Operaciones Especiales fue la encargada de esa acción que se inició la mañana del 24, a la que luego se le sumó la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (encabezados por Alejandro Barrita Ortiz) y apoyados, más tarde, por un contingente de 30 elementos del Ejército mexicano. Al mediodía de ese mismo día fueron encontrados los cuatro policías ministeriales del estado de Chiapas alojados en ese hotel (aunque en un principio eran cinco), quienes allí pernoctaron para retirarse el día siguiente. Esta línea de investigación también fue desechada por el procurador Eduardo Medina Mora.

En un intercambio epistolar sobre este punto con uno de los miembros de la Comisión de Mediación, Gilberto López y Rivas, comentó su punto de vista personal: “En nuestra reunión con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el visitador y sus asistentes insistieron en el 24 de mayo y nunca mencionaron el 25; sin embargo, la CNDH insistió también en el operativo al Hotel del Árbol, lugar en que parece detuvieron a los ministeriales de Chiapas. Ahora, en este comunicado el EPR opina que la detención pudo darse en los alrededores del hotel, pero nunca en su interior. Me parece que lo más verosímil es que la detención se llevó al cabo efectivamente en los alrededores del hotel, pero entonces ésta tuvo que hacerla el Ejército, ya que los soldados estaban haciendo un cerco al establecimiento. Lo del 25 surgió de la madre de uno de los detenidos que probablemente se confundió con la fecha”.

5. - Debido a las pugnas internas o porque obtuvo nueva información, la posición del EPR respecto a un año atrás es muy distinta. En aquel momento negaron que el hecho haya ocurrido el día 24 de mayo, pero admitieron que es por extensión de ese operativo que se produce la detención–desaparición de ambos al día siguiente. Más aún, la hora del envío del comunicado del día 25, entre las 20 y 22 horas, fue uno de los primeros pasos para desentrañar la madeja que condujo al suceso de referencia, pues ambos o uno de ellos estuvieron involucrados en el envío y la elaboración de dicho escrito, aunque no de manera directa.

El destino de Cruz Sánchez y Reyes Amaya tampoco parece haberse decidido por una acción fortuita, como se aseguró en un primer momento, pero sí por una delación (aunque no necesariamente por parte de algún miembro del grupo armado, sino de fuera del mismo). Y aquí es donde puede descifrarse la variación entre tres y dos personas que se mencionaron en el primer y segundo comunicado de junio de 2007. Otro dato más que aporta mayor confusión es que se había mencionado que sí hubo reportes de ambos en la mañana del 25, cuestión que ahora se desmiente.

En tanto, la visita de la Comisión de Mediación a Oaxaca para delimitar o contextualizar la detención–desaparición en el conflicto social oaxaqueño, y para recibir testimonios e información de algunos de los actores sociales que formaron parte de aquellos hechos, camina en el sentido de aportar en dirección a una respuesta sobre lo sucedido. Ante ello, queda una interrogante pendiente: ¿será ésta la versión definitiva que el PDPR–EPR tiene para ofrecer?